



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 06 MAYO 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202117193), que contiene: 1) MEMORANDO N° 288-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 04 de mayo de 2021, que aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 2895 y la previsión presupuestal para el año 2022 aprobada mediante CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 011-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC; y 2) Informe N° 038-2020-UFSGyT-OA-DIRIS-LC de fecha 16 de noviembre del 2020, (Hoja de Trámite N° 202110018), que contiene: 1) MEMORANDO N° 255-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 21 de abril de 2021, que aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 2519 y la previsión presupuestal para el año 2022 aprobada mediante CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 009-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC; y 2) Memorándum N° 181-2021-DMID-DIRIS-LC de fecha 26 de febrero del 2021, (Hoja de Trámite N° 202117182), que contiene: 1) MEMORANDO N° 293-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 2900 y la previsión presupuestal para el año 2022 aprobada mediante CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 012-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC; y 2) Informe N° 039-2020-UFSGyT-DIRIS-LC de fecha 16 de noviembre del 2021 y (Hoja de Trámite N° 202120602), que contiene: 1) MEMORANDO N° 294-2021-OP-DIRIS-LC de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 2906; y 2) Memorándum N° 363-2021-DMID-DIRIS-LC de fecha 29 de abril del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003-2021-DA-DIRIS-LC de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – Unidad Ejecutora N° 143-1683;

Que, posteriormente, con Resoluciones Administrativas N° 05-2021-DA-DIRIS-LC, N° 029-2021-DA-DIRIS-LC, N° 031-2021-DA-DIRIS-LC, N° 033-2021-DA-DIRIS-LC, N° 037-2021-DA-DIRIS-LC, N° 39-2021-DA-DIRIS-LC y N° 045-2021-DA-DIRIS-LC se aprobaron, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el año fiscal 2021, respectivamente;

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 6.2 que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";





Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, dispone: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, asimismo, conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.";

Que, mediante documento del visto 1) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 2895, por el monto ascendente a S/. 2,816,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias y la previsión presupuestal 2022 aprobado con la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 011-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC, por un monto equivalente a S/. 5,632,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, cuyo monto total de ambos asciende a S/. 8,448,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), para efectuar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO"**.

Que, mediante documento del visto 2) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 2519, por el monto ascendente a S/. 748,078.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias y la previsión presupuestal 2022 aprobado con la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 009-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC, por un monto equivalente a S/. 145,010.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, cuyo monto total de ambos asciende a S/. 894,270.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 33/100 SOLES), para efectuar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO"**.

Que, mediante documento del visto 3) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 2900, por el monto ascendente a S/. 2,333,333.33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y la previsión presupuestal 2022 aprobado con la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 012-2021-OP-2021-OA-DIRIS-LC, por un monto equivalente a S/. 4,666,666.67 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, cuyo monto total de ambos asciende a S/. 7,000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100 SOLES), para efectuar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO"**.

Que, mediante documento del visto 4) la Oficina de Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 2906, por el monto ascendente a S/. 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), a cargo de la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, para efectuar la **"ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA DE ANTIGENO ESPECÍFICO PARA SARS CoV2 (COVID-19) INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO"**.



Que, mediante documento del visto 5) la Oficina de Abastecimiento solicita a esta Dirección Administrativa, gestione la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 – Versión 09, al existir la necesidad de incluir los procedimientos de selección señalados en los párrafos precedentes.

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y a las facultades delegadas por Resolución Directoral N° 021-2021-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la OCTAVA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, - Unidad Ejecutora N° 143-1683, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

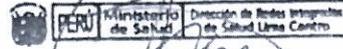
ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO S/
20	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DE OTRAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIA RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	8,448,000.00
21	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO	LICITACIÓN PÚBLICA	BIEN	MAYO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	894,270.33
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	MAYO	RECURSOS ORDINARIOS	7,000,000.00
	ADQUISICIÓN DE PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA DE ANTIGENO ESPECÍFICO PARA SARS CoV2 (COVID-19) INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO PARA EL ABASTECIMIENTO EN LAS IPRESS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LA DIRIS LIMA CENTRO	CONTRATACIÓN DIRECTA	BIEN	MAYO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	156,000.00

Artículo 2°. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada, asimismo, que registre la información técnica pertinente en forma oportuna en el referido sistema.



Artículo 3°.- **DISPONER** que el Responsable del Portal de Transparencia publique la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



C.P.C. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa

JAGM
CC.
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION
ARCHIVO

